



Área a Revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la Auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



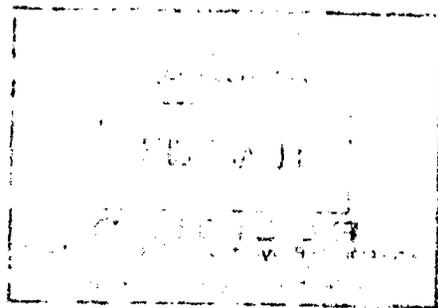
Oficio No. DA/891/2018
Asunto: Informe Final

C Arq. Ricardo Agraz Orozco
Director de Proyectos del Espacio Público
PRESENTE:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Proyectos del Espacio Público a su digno cargo, y correspondiente a la revisión del cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; e iniciada mediante oficio de comisión DA/327/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y orden de auditoría AAD/15/2018 de la misma fecha, remito a usted el informe final el cual incluye 5 (cinco) observaciones, mismas que están solventadas.

Observación	Comentarios
<p>1 CFDI cancelado: En relación al proyecto arquitectónico de la restauración de la plaza ubicada en hospital 278, colonia Alcalde Barranquitas, denominada "Jardín Botánico", observamos que el CFDI de la factura con número de folio 357 expedida el día 31 de octubre de 2017 por el proveedor CAP CITI S.A. de C.V., para el pago del finiquito de dicho proyecto, aparece con el estatus de CANCELADO, en la verificación realizada el día 04 de mayo de 2018 en el portal: verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx.</p>	<p>Solventada Ver detalle de unidades en cédula de observaciones</p>
<p>2 Observaciones a las requisiciones 6471 y 6527. En relación a las requisiciones números: 6471 por un monto de \$3'031,681.35 (tres millones treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 35/100 M.N.), misma que se refiere conservación y restauración de los conjuntos escultóricos "la sala de los magos" (5 piezas) y "los magos universales" (10 piezas), ubicadas en la explanada del Instituto Cultural Cabañas; y 6527 por la cantidad de \$745,000.00 (setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cuyo objeto es la conservación y restauración para traslado de la escultura tallada en piedra "La Patria".</p>	<p>Solventada Ver detalle de unidades en cédula de observaciones</p>
<p>3 Observaciones a la atribuciones de la Dirección de Proyectos del Espacio Público: Derivado de la revisión a la documentación a que tuvimos acceso, no encontramos la opinión técnica para el servicio de</p>	<p>Solventada Ver detalle de unidades en cédula</p>

2000



1000

1000



Área a Revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara, cuyo ejecutor fue Interiorismo Conceptual S.A. de C.V.	de observaciones
<p>4 Observaciones a la requisición 4155. Adquisición efectuada con recursos municipales misma que estaba contemplada en aprobados en la XXXVI Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público de la Administración e Inversión del "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara" celebrada el 9 de junio de 2016.</p>	<p>Solventada Ver detalle de unidades en cédula de observaciones</p>
<p>5 Observaciones Generales Se realizan diversas observaciones generales, mismas que se detallan en la cédula correspondiente.</p>	<p>Solventada Ver detalle de unidades en cédula de observaciones</p>

Se anexa al presente:

- 5 cinco cédulas de observaciones (15 páginas)

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco 16 de agosto de 2018



Gobierno de
Guadalajara
L.C.P. Alejandro Galvez Becerra
Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

c.c.p. Expediente
AGB/LFGD/imv

4. . . .

Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Observación No. y Descripción	Fecha de emisión de la observación	Montos observados
	31 de diciembre de 2017	

CFDI CANCELADO:

En relación al proyecto arquitectónico de la restauración de la plaza ubicada en hospital 278, colonia Alcalde Barranquitas, denominada "Jardín Botánico", observamos que el CFDI de la factura con número de folio 357 expedida el día 31 de octubre de 2017 por el proveedor CAP CITI S.A. de C.V., para el pago del finiquito de dicho proyecto, aparece con el estatus de CANCELADO, en la verificación realizada el día 04 de mayo de 2018 en el portal verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx.

La factura observada fue tramitada mediante el contra recibo 220014006 y pagada a través del cheque 1007 del banco Scotiabank cuenta 01001892754 el día 20 de marzo de 2018. No obstante lo anterior la cancelación del CFDI ocurrió a las 14:18:20 del día 09/04/2018, de conformidad a la constancia electrónica generada en el portal de SAT antes indicado.

Con dichas constancias se tiene la certeza de que la cancelación ocurrió después de tres días siguientes a su expedición, lo cual es contrario a lo que estatuye la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2017, que a la letra señala:

Aceptación del receptor para la cancelación del CFDI

2.7.1.38.

El receptor del comprobante fiscal deberá manifestar a través del mismo medio, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud de cancelación de CFDI, la aceptación o negación de la cancelación del CFDI.

CFF 29-A, Disposiciones Transitorias Sexto

Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor

2.7.1.39.

j) Cuando la cancelación se realice dentro de los tres días siguientes a su expedición.

Fundamento Legal:

Código Fiscal de la Federación

Cuarto párrafo del artículo 29-A

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016

Artículo Sexto.- En relación con las modificaciones a las que se refiere el Artículo Quinto de este Decreto, se estará a lo siguiente:

I. La adición de los párrafos cuarto y quinto del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, entrará en vigor el 1 de mayo de 2017.

Resolución miscelánea 2017

Reglas: 2.7.1.38. y 2.7.1.39.



Área de Trabajo	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

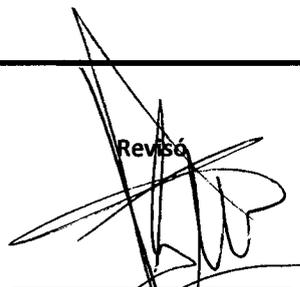
Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 2, 41, 42	
Recomendación	
<p>Correctiva: Se solicite a la Tesorería Municipal la justificación por parte del proveedor de la cancelación del CFDI de la factura con número de folio 357 expedida el día 31 de octubre de 2017.</p> <p>Se presente el CFDI que sustituye al de la factura 357.</p> <p>En su caso solicítense también la constancia de la aceptación de la cancelación del CFDI de la factura 357 por parte de la tesorería, con fundamento en el párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación, mismo que estatuye que:</p> <p><i>Los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.</i></p>	<p>Preventiva: Se establezcan normas y procedimientos de control interno que permitan sustituir en tiempo y forma las facturas cuyos CFDI se cancelen, atendiendo siempre a lo que estatuyen el Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.7.1.38. y 2.7.1.39. de la Resolución Miscelánea 2017.</p>
Solventación	
<p>Mediante oficio GIC/257/2018, emitido por el Enlace Administrativo de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, se le informó al Director de Glosa de la Tesorería Municipal, que el Proveedor CAP CITI, S.A. de C.V., que por un error involuntario en su trámites administrativos internos, canceló en la página del SAT la factura emitida con número 357 sobre el pago del finiquito del proyecto denominado " Jardín Botánico", por lo que se solicitó el sustituir la factura cancelada, por la número 448, mismo oficio y factura que se anexan al presente oficio.</p> <p>Es muy impórtate recalcar, que el error fue del contratista, completamente ajeno a esta Dirección, sin embargo se realizaron las gestiones necesarias para subsanar el mismo con apoyo de la Tesorería Municipal.</p>	
Conclusión	
<p>Estatus de la observación: SOLVENTADA</p>	

Elaboró


Luis Felipe Carrillo Díaz
Director "B"


Israel Montero Villanueva
Auditor

Revisó


Alejandro Gámez Becerra
Director de Auditoría

100



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Observación No. 2495	Periodo auditado De 01 de enero a 31 de diciembre de 2017	Monto observado: No cuantificable
----------------------	---	-----------------------------------

Observaciones a las requisiciones 6471 y 6527.

- a) En relación a las requisiciones números: 6471 por un monto de \$3'031,681.35 (tres millones treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 35/100 M.N.), misma que se refiere conservación y restauración de los conjuntos escultóricos "la sala de los magos" (5 piezas) y "los magos universales" (10 piezas), ubicadas en la explanada del Instituto Cultural Cabañas; y 6527 por la cantidad de \$745,000.00 (setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cuyo objeto es la conservación y restauración para traslado de la escultura tallada en piedra "La Patria".

Los recursos para el ejercicio del gasto tienen como origen la clave 168 "Consejo Metropolitano 2016", por lo que evidentemente deben regirse por las reglas y/o lineamientos de operación del Fondo Metropolitano. De la lectura a estas advertimos que el objeto del gasto no corresponde a lo que señala objeto del Fondo Metropolitano. Por estas razones solicitamos lo siguiente:

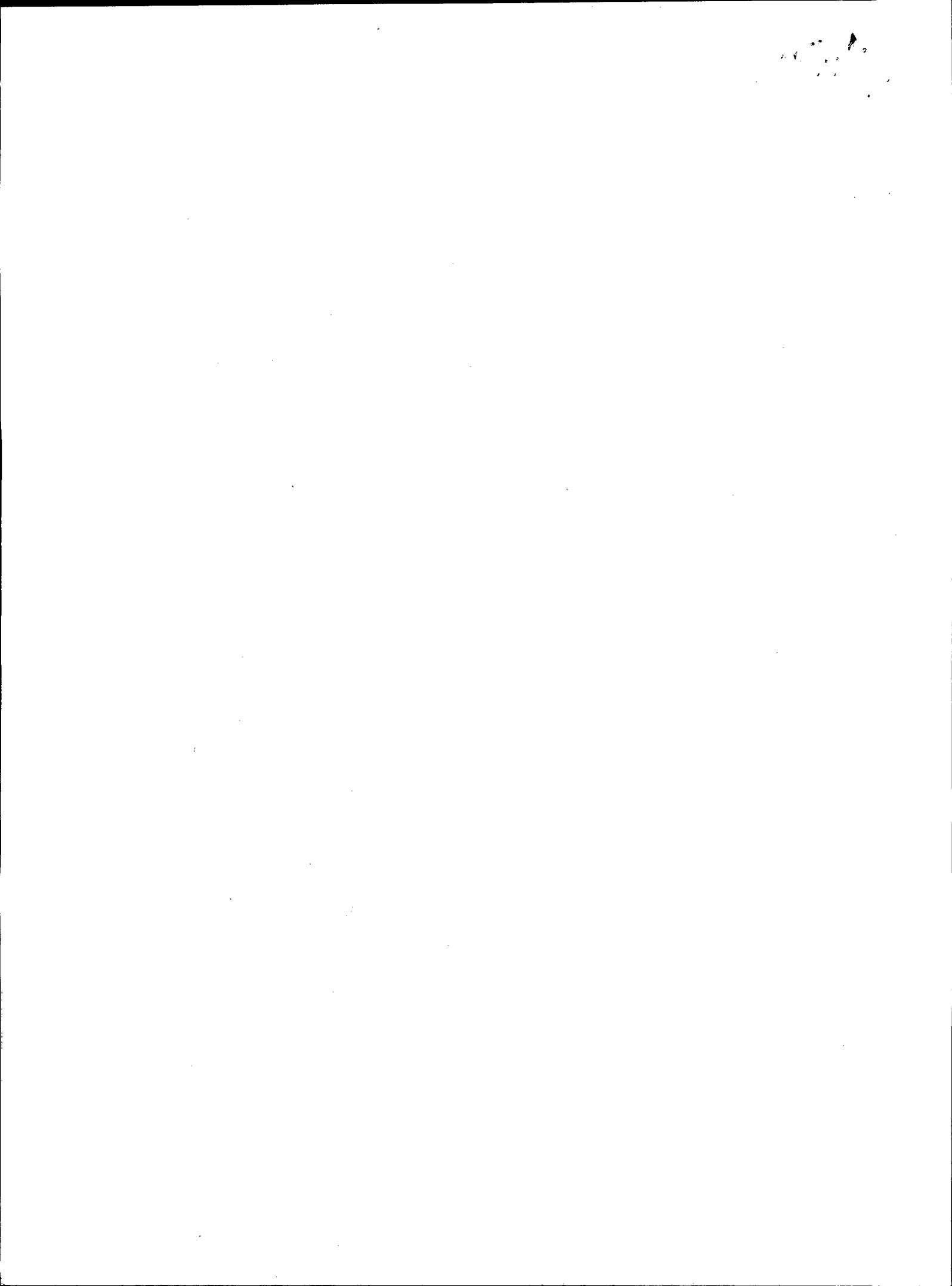
1.- **Nota técnica:** de los proyectos antes indicados, donde se indique la descripción general del programa y/o proyecto, la problemática a resolver, las actividades a realizar, los beneficios del proyecto, etc.

2.- **Cartera de proyectos:** Donde el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, a través del acta de sesión respectiva, aprobó los proyectos antes referidos, así como la asignación y aplicación del recurso correspondiente.

3.- **Ejercicio fiscal:** Se aclare de que ejercicio fiscal derivan los recursos para los proyectos observados, con base al convenio celebrado entre el Municipio y el Gobierno del Estado, para la transferencia de recursos financieros para tal fin, en virtud de que la aplicación presupuestal corresponde al ejercicio 2017, sin embargo los recursos se gestionaron para el caso de la requisición 6471 a través de la cuenta 6100959 del banco Banamex "Consejo Metropolitano 2016".

4.- **Listado de bienes inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural:** Donde conste la inscripción de los conjuntos escultóricos "la sala de los magos" (5 piezas) y "los magos universales" (10 piezas), en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de que la identificación del patrimonio cultural de nuestro Municipio es prioritaria para procurar su salvaguardia en los términos de la Ley en la materia. Lo anterior porque no localizamos dichos bienes muebles en el Listado de Bienes y Zonas inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 13 de junio de 2015, ni en el anexo a la actualización publicada por el mismo medio el día 20 de enero de 2018.

5.- **Proveedor designado para la requisición 6527:** El proveedor María Eugenia Curiel Chávez, proveedor al que se le asignó el proyecto de conservación y restauración para traslado de la escultura tallada en piedra "La Patria", ha proveído diversos servicios para el Municipio, entre ellos, renta de sillas y toldos. Si bien es cierto que la licitación correspondiente se declaró desierta, no obstante solicitamos la justificación para la designación de dicho proveedor del que se aprecia que no cuenta con los requerimientos técnicos necesarios para el servicio contratado.





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Fundamento Legal:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2017

Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el D.O.F. el 29/01/16

Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano, publicados en el D.O.F. el 31/01/2017

Suplemento de Gaceta Municipal Tomo IV. Ejemplar 23. Primera Sección. Año 99. 16 de agosto de 2016 y Tomo II. Ejemplar 10. Año 100. 16 de marzo de 2017

Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículos 15, 26, 55

Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 94

ACUERDO de la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se publica el Listado de Bienes y Zonas Inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 de junio de 2015

ACTUALIZACIONES al patrimonio cultural mueble inscrito en el inventario estatal del patrimonio cultural de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 20 de enero de 2018.

Recomendación

Correctiva:

Se dé respuesta a lo solicitado en los puntos 1 al 5 del presente pliego.

Se presente la inscripción o la solicitud de inscripción de los conjuntos escultóricos "la sala de los magos" (5 piezas) y "los magos universales" (10 piezas), en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Preventiva:

Se establezcan normas y procedimientos de control interno que permitan contratar en las mejores condiciones de mercado, con base a la normativa aplicable.

Solventación

"Observaciones a las Requisiciones 6471 y 6527. "

1.- Nota técnica:

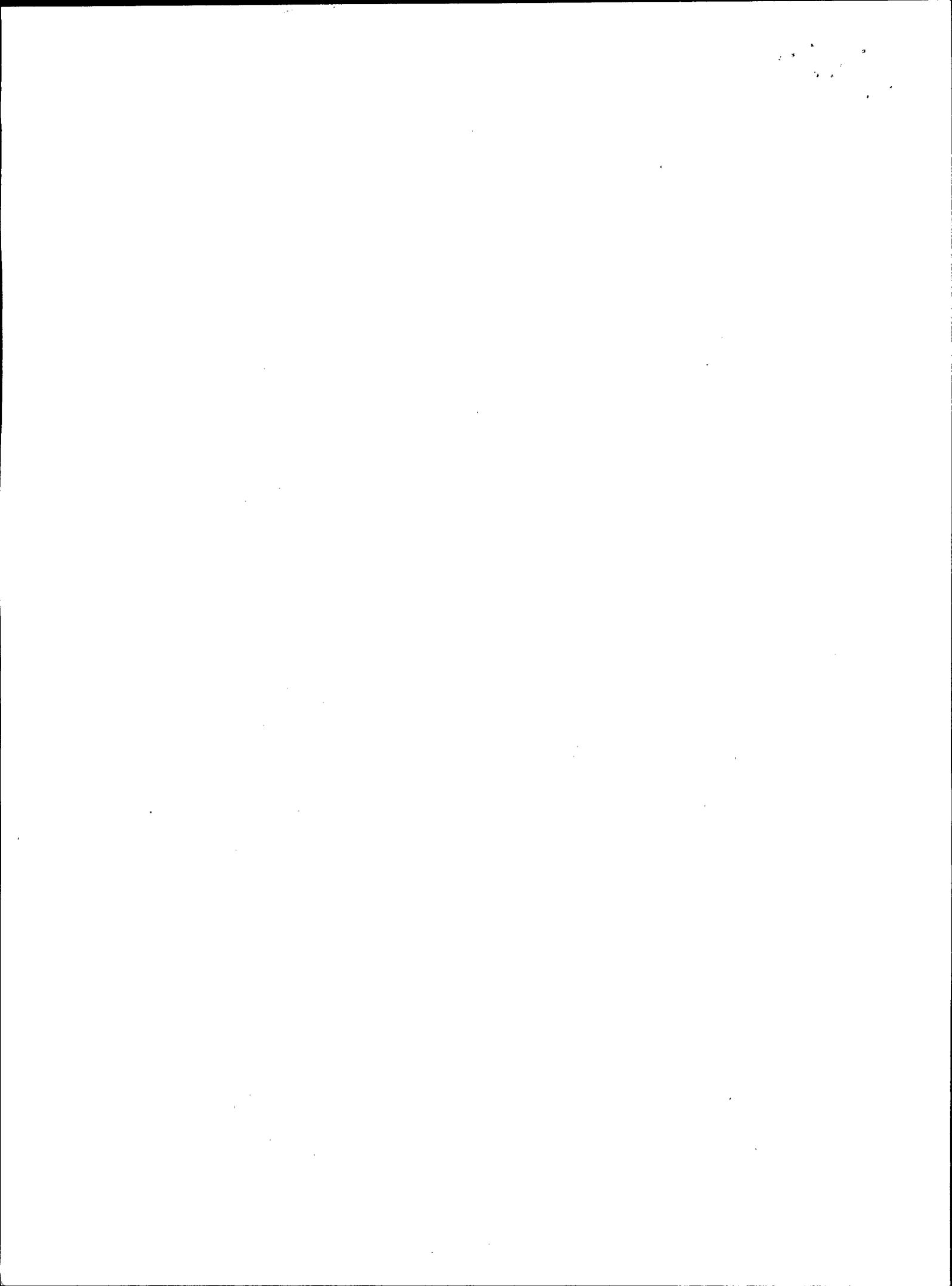
(Se anexa al presente documento la nota técnica completa)

Resumen de nota técnica:

Contenido del proyecto de conservación y restauración de los conjuntos escultóricos Sala de los Magos y de los Magos Universales del autor Alejandro

Colunga:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CULTURAL





Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONJUNTOS ESCULTÓRICOS
3. IDENTIFICACIÓN DE TÉCNICA DE MANUFACTURA Y MATERIALES CONSTITUTIVOS
4. UBICACIÓN Y CONTEXTO ACTUAL
5. INTERVENCIONES ANTERIORES DE MANTENIMIENTO
6. DIAGNÓSTICO DE ESTADO DE CONSERVACIÓN
7. ESTADO DE CONSERVACIÓN
8. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
9. PROYECTO DE CONSERVACIÓN
10. FUENTES CONSULTADAS
11. ANEXOS

El objetivo central de esta intervención será la restauración completa de las esculturas, desde una perspectiva estructural y estética.

2.- Cartera de Proyectos:

Le comento que en términos del artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, es la Tesorería Municipal, la dependencia encargada de elaborar el proyecto de presupuesto de egresos, asignar presupuestos, así como el realizar los pagos a los proveedores conforme a los programas de egresos municipales, presupuestos y sus ejercicios fiscales correspondientes, por lo que esta Dirección, desconoce bajo qué ejercicio fiscal la Tesorería municipal haya asignado presupuesto para las obras observadas.

3.- Ejercicio Fiscal:

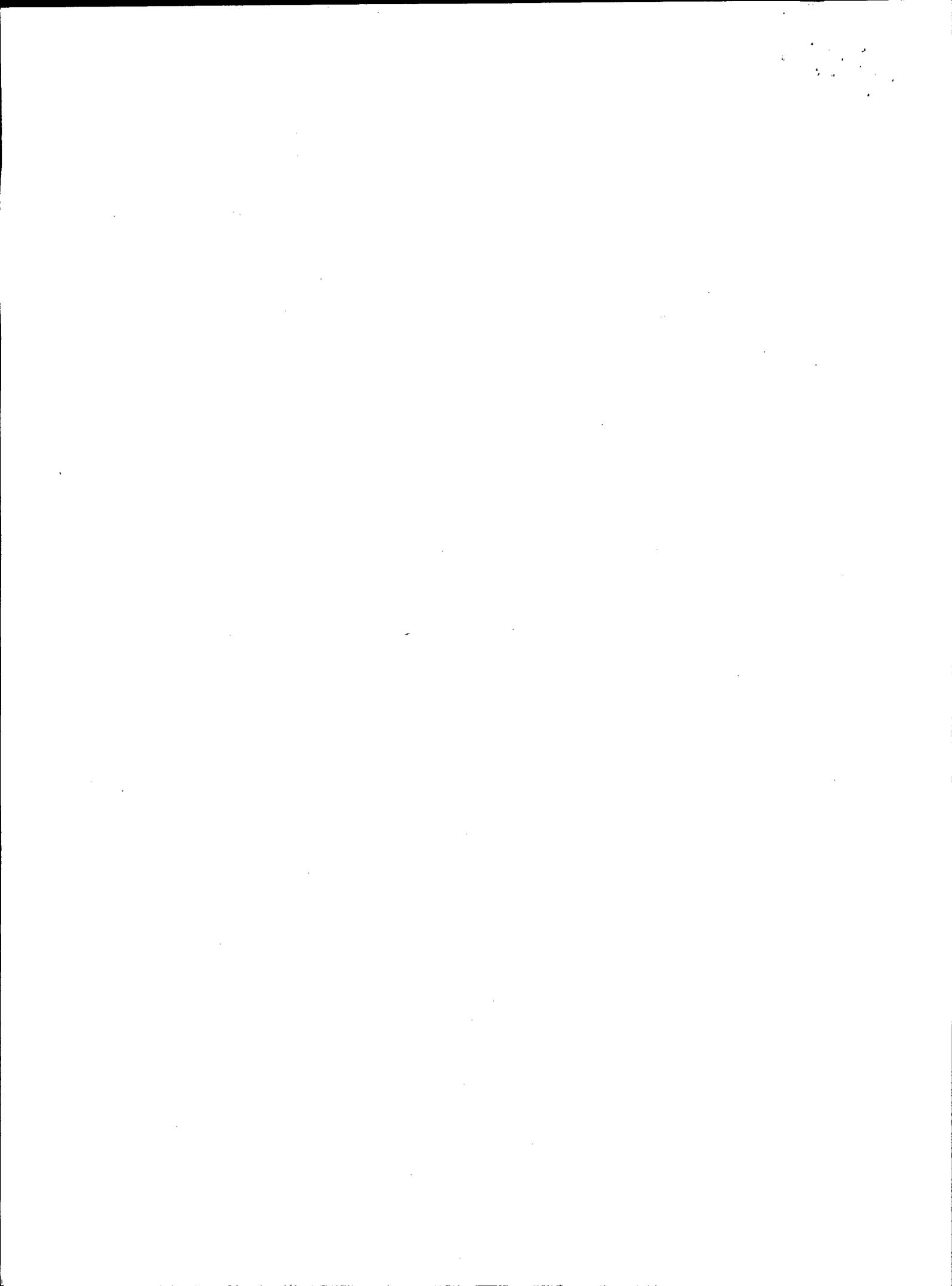
Le comento que en términos del artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, es la Tesorería Municipal, la dependencia encargada de elaborar el proyecto de presupuesto de egresos, asignar presupuesto, así como el realizar los pagos a los proveedores conforme a los programas de egresos municipales, presupuestos y sus ejercicios fiscales correspondientes, por lo que esta Dirección, desconoce el cómo se realizó la asignación del presupuesto, ya que no es de nuestra competencia.

4.- Listado de bienes inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural:

En términos del artículo 13 fracción 11, IX Y XI de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, es facultad exclusiva de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el emitir declaratorias de patrimonio, el elaborar, actualizar y difundir el inventario de patrimonio cultura, así como el emitir opiniones técnicas sobre intervenciones en el patrimonio, por lo que esta Dirección, le solicitó su opinión técnica a la Secretaría en comento sobre la intervención al conjunto escultórico denominado "Sala de Magos y Magos Universales", ya que se encuentran en Zona de Protección, denominada perímetro "A", identificada en el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus municipios desde 13 de junio de 2015.

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, con fecha 18 de abril del 2018, emitió Dictamen Técnico, en el que señala que el conjunto escultórico denominado "Sala de los Magos y Magos Universales" fueron reconocidos como Bienes Muebles desde la segunda publicación del Inventario Estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el 14 de noviembre del 2015, por lo que se deriva, que dicho conjunto si se encuentra inventariado, anexo al presente oficio, copia simple del dictamen en comento.

La observación no va en el sentido de debatir sobre las atribuciones de la Secretaría de Cultura, sino de considerar que los



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

bienes inscritos en el inventario estatal gozan de protección especial. De la lectura de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 22 señala que todo habitante del estado tiene derecho a proponer *el registro en el inventario*; así mismo el artículo 15 estatuye las atribuciones de los Ayuntamientos, entre las que se encuentra:

- I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;

5.- Proveedor designado para requisición 6521:

La proveedora María Eugenia Curiel Chávez, es restauradora de probada experiencia profesional, es egresada de la escuela ECRO Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, así mismo ha participado en varios proyectos de restauración, anexo al presente oficio su Curriculum de la restauradora en cuestión.

CONCLUSIÓN

Estatus de la observación:

SOLVENTADA

Elaboró

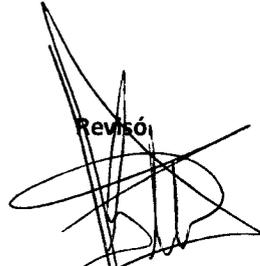


Luis Felipe Carrillo Díaz
Director "B"

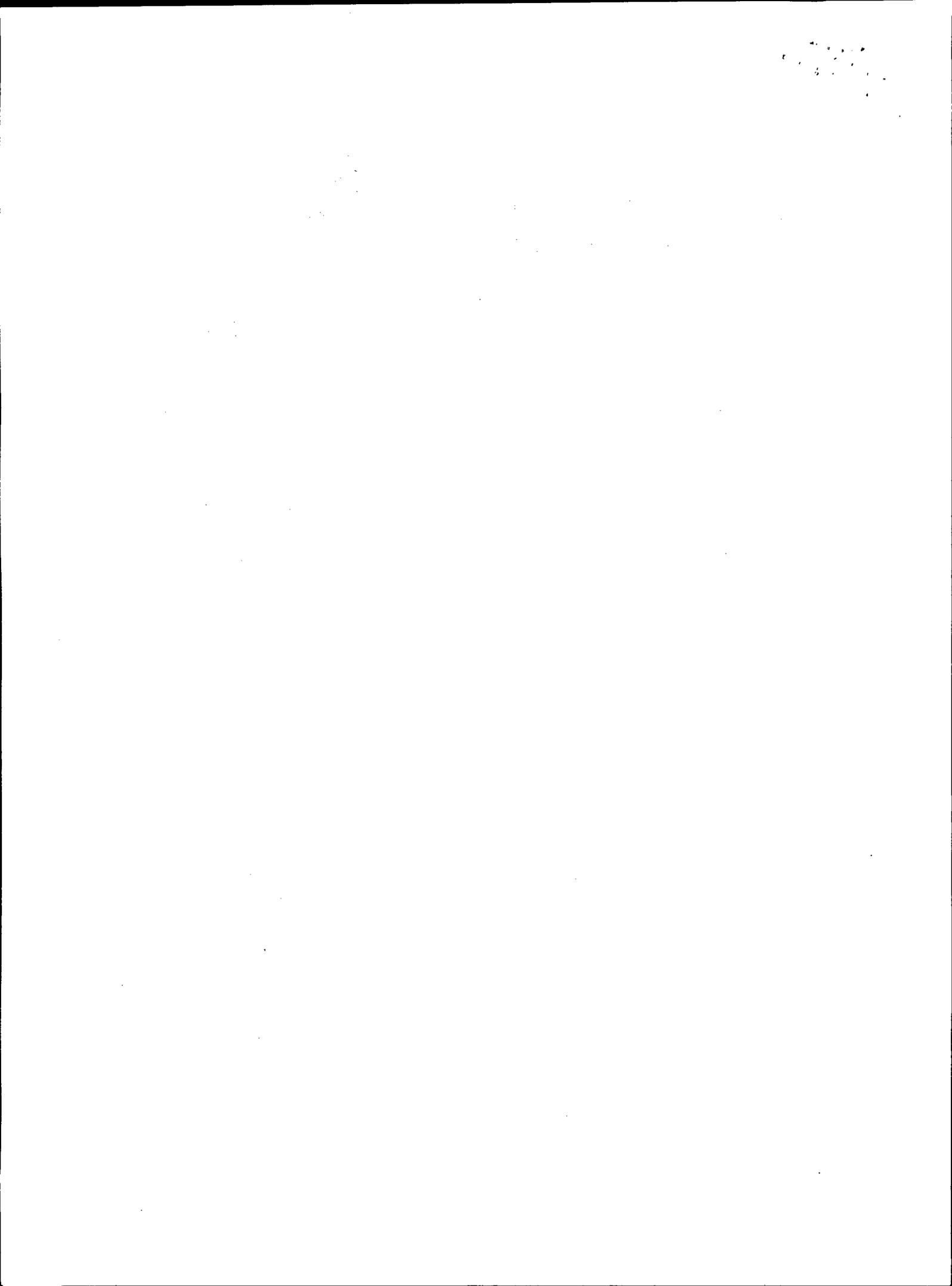


Israel Montero Villanueva
Auditor

Revisó



Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría



Área	Oficio de comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Observación No. 1	Fecha emitida: 01 de enero a 31 de diciembre de 2017	Monto observado: No. 000.000.000,00
-------------------	--	-------------------------------------

Observaciones a la atribuciones de la Dirección de Proyectos del Espacio Público:

Las atribuciones de la Dirección de Proyectos del Espacio Público se encuentran establecidas en el artículo 136 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, entre las que se encuentran las siguientes:

IV. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y en general en materia de espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;

V. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones para el uso del espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;

VII. Opinar en materia de espacio público, a efecto de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio, incorpore dicha perspectiva en la formulación de los programas y demás instrumentos de planeación del desarrollo urbano, así como en sus modificaciones;

Derivado de la revisión a la documentación a que tuvimos acceso, no encontramos la opinión técnica para el servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara, cuyo ejecutor fue Interiorismo Conceptual S.A. de C.V. El concepto del gasto es "intervención para el rescate y embellecimiento de espacios públicos consistente en la elaboración del proyecto arquitectónico, implementación, instalación y ejecución de todos los elementos y equipamientos propuestos". Los servicios antes mencionados, de acuerdo al contrato, se prestaron en los siguientes espacios:

1. Glorieta Arcos del Milenio ubicada en Av. Mariano Otero y Av. Lázaro Cárdenas
2. Glorieta Estampida ubicada en Av. Niños Héroes y Av. López Mateos
3. Arcos de Guadalajara, Parque José Clemente Orozco y Plaza Mariano Azuela ubicados en Av. Vallarta
4. Plaza 18 de marzo ubicada en Av. Javier Mina
5. Camellón Malecón en su cruce con Periférico
6. Camellón Pablo Neruda en su cruce con Av. Terranova
7. Unidad deportiva Tucson ubicada en la calle Adolfo Cravioto
8. Unidad deportiva/Parque Oblatos-Centenario ubicados en Hacienda de Tala y Albino Corzo Ángel
9. Unidad deportiva Santa Elena Alcalde ubicada en la calle Jerez entre Évora e Irene Robledo

Con motivo de las atribuciones que tiene encomendadas la dependencia auditada, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal y por lo oneroso del proyecto, se considera que la Dirección de Proyectos del Espacios Público debió emitir la opinión técnica respectiva, no obstante que el gasto fue ejecutado con cargo al presupuesto de la unidad responsable Dirección de Parques y Jardines.

Fundamento Legal:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículo 48 fracción XV.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara
Artículo 136

Recomendación

Correctiva:

Se presenten las opiniones técnicas respectivas, emitidas por la Dirección de Proyectos del Espacio Público, relativas a los proyectos de intervención de los 9 espacios incluidos en el servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara, cuyo ejecutor fue Interiorismo Conceptual S.A. de C.V.

Preventiva:

Se establezcan normas y procedimientos de control interno que permitan contar con evidencia documental disponible para los órganos de fiscalización.

Solventación

Respuesta de la Dependencia:

En relación a esta observación que deriva que la empresa Interiorismo Conceptual S.A. de C.V., fue la encargada de ejecutar la intervención de los 9 espacios descritos en su oficio, por lo que es importante señalar que no existe opinión técnica al respecto, ya que esta Dirección fue la que elaboró 105 proyectos y en algunos casos emitió criterios de intervención, mismos que se anexan al presente oficio.

Conclusión

Estatus de la observación:

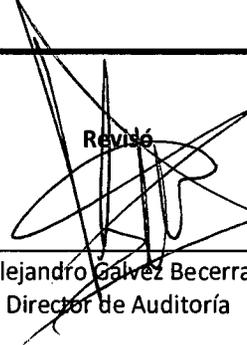
SOLVENTADA

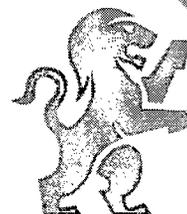
Elaboró


Luis Felipe Carrillo Díaz
Director "B"


Israel Montero Villanueva
Auditor

Revisó


Alejandro Galvez Becerra
Director de Auditoría





Área Revisada	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Observación No. 4 de 5	Período auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Monto observado: No cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

Observaciones a la requisición 4155.

En relación a la requisición número: 4155 por un monto de \$864,200.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), misma que se refiere al proyecto ejecutivo de la construcción de paisaje urbano andador y ciclo vía Guadalupe-Niños Héroes 3.7. km.

De la lectura al acta de la XXXVI Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público de la Administración e Inversión del "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara" celebrada el 9 de junio de 2016, en las propuestas de acciones e inversión 2016, se identifica con el número 38 de la Cartera de Proyectos, la construcción del paisaje urbano, andador y ciclo vía en Av. Guadalupe Niños Héroes primera etapa, Municipios Guadalajara y Zapopan con una inversión propuesta de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho Comité aprobó por unanimidad la validación correspondiente a dicho proyecto. Cabe señalar que el capítulo a utilizar para la aplicación del gasto por este concepto corresponde al capítulo 6000, el cual se define como:

6000 INVERSION PÚBLICA

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Así mismo en la XXXVIII Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público de la Administración e Inversión del "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara" celebrada el 22 de marzo de 2017, en el punto 6 de la misma "Autorización del avance físico y financiero del ejercicio fiscal 2016", se señala que con base en la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, se aprobó en la cartera inicial de proyectos con el número 38 la construcción del paisaje urbano, andador y ciclo vía en Av. Guadalupe Niños Héroes primera etapa, Municipios Guadalajara y Zapopan por un monto de \$40'040,040.04. No obstante lo anterior, en el mismo documento con posterioridad se indica que no se ministraron \$329'564,221 (trescientos veintinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.) lo que da como resultado que 13 acciones, entre ellas la que nos ocupa, quedaron sin presupuesto asignado.

Correlativamente de la lectura al contrato celebrado el día 19 de octubre de 2017, por el Municipio de Guadalajara y el Proveedor DEA DISEÑO EXTERIOR Y ARQUITECTURA S.C., cuyo objeto fue la adquisición del servicio profesional para el proyecto ejecutivo de la construcción de paisaje urbano andador y ciclo vía Guadalupe-Niños Héroes 3.7. km., pudimos constatar que los recursos son de origen municipal y corresponden al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2017. A dicho Contrato le correspondió la requisición número: 4155 por un monto de \$864,200.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Con base a lo anterior, la Dependencia auditada deberá de informar sobre la urgente necesidad de contratar la elaboración del proyecto ejecutivo y no esperar a que se liberaran los recursos del Fondo Metropolitano, mismos que son aplicables también para ese gasto, tal como lo señala la definición del capítulo 6000 antes transcrita.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Fundamenta Legal:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2017

Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el D.O.F. el 29/01/16

Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano, publicados en el D.O.F. el 31/01/2017

Suplemento de Gaceta Municipal Tomo IV. Ejemplar 23. Primera Sección. Año 99. 16 de agosto de 2016.

Suplemento de Gaceta Municipal Tomo II. Ejemplar 10. Año 100. 16 de marzo de 2017

Recomendación

Correctiva:

Se justifique la urgente necesidad de contratar la elaboración del proyecto ejecutivo de la construcción de paisaje urbano andador y ciclo vía Guadalupe-Niños Héroes y no esperar a que se liberaran los recursos del Fondo Metropolitano aprobados en la XXXVI Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público de la Administración e Inversión del "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara" celebrada el 9 de junio de 2016.

Preventiva:

Se establezcan normas y procedimientos de control interno que permitan contratar en las mejores condiciones de mercado, con base a la normativa aplicable.

Solventación

Respuesta de la Dependencia:

En relación a esta observación, le aclaro sobre la urgente necesidad de contratar la elaboración del proyecto ejecutivo de la construcción de paisaje urbano andador y ciclo vía Guadalupe - Niños Héroes. Esto fue debido a que se trata de una intervención con alcances metropolitanos ya que los trabajos se iniciaron en conjunto con la Dirección de Movilidad y Transporte y municipio de Zapopan, por la magnitud del proyecto y el impacto vial que generarla la obra para los ciudadanos, era requisito indispensable que existiera una Proyecto Ejecutivo, para que el municipio, pudiera comenzar con trabajos de socialización de la obra, y la ciudadanía entendiera lo que se pretendía realizar y lo percibieran de manera positiva, sin omitir mencionar también, que resultó necesario el proyecto tenerlo como como avance preliminar para así asegurar la asignación del recurso ante el consejo metropolitano y que dicha obra si se lleve a cabo en beneficio de los ciudadanos.

Conclusión

Estatus de la observación:

SOLVENTADA

Elaboró
Luis Felipe Carrillo Díaz
Director "B"
Israel Montero Villanueva
Auditor

Revisó
Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría





Área a revisar	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Observación No. E de E	Periodo auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Montos observados: No cuantificables
------------------------	--	--------------------------------------

Observaciones Generales:

- a) Falta de integración y archivo adecuado de los expedientes de los proyectos elaborados por la Dirección de Proyectos de Espacio Público

Al momento de realizar la revisión solicitamos los expedientes del trabajo realizado por la dependencia auditada, sin embargo, aunque tuvimos la oportunidad de constatar que dichos trabajos existen, estos no están archivados adecuadamente. Lo anterior es importante en virtud de que se acerca la fecha del proceso de entrega-recepción de la presente administración.

- b) Recibos de materiales firmados por persona distinta al titular de la Dirección de Proyectos del Espacio Público y/o persona autorizada de la misma Dirección.

Como resulta de la revisión realizada, pudimos observar que diversos recibos de materiales son firmados por personal del Enlace Administrativo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, cuando estos deben ser firmados por el titular o persona autorizada de la Dirección de Proyectos del Espacio Público, pues dicha dependencia es la unidad responsable de la ejecución del gasto público autorizado.

- c) Falta de ofertantes en investigación de mercado.

En las órdenes de compra 2544, 3519, 4077, en la investigación de mercado sólo se incluye al ofertante adjudicado. En las órdenes de compra 4764 y 4765, no se incluye al proveedor denominado Colectivo 1.23 S.A. de C.V.

- d) Personal de la Dirección de Proyectos del Espacio Público del que no se localizaron registros de asistencia.

Derivado de la revisión a los registros de asistencia de la dependencia auditada, no localizamos registros de asistencia del siguiente personal que se encuentra en la nómina de la misma:

- 1.- Juan Carlos Godínez Martín Del Campo
- 2.- Sergio Miguel Valadez Morales
- 3.- José Florentino Camacho Ángel

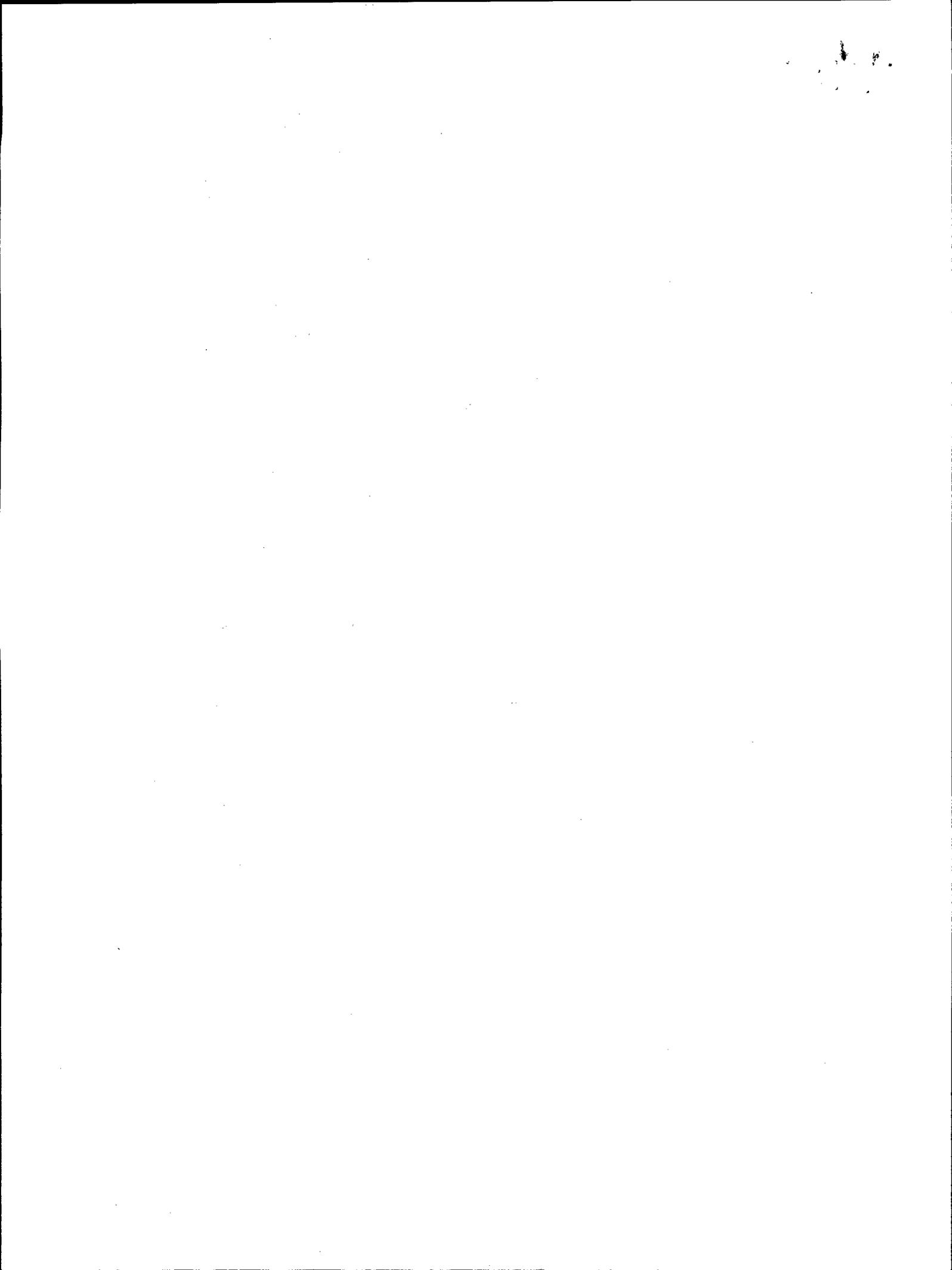
Fundamento Legal:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículo 48

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículos 13, 57,

Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara
Artículos 11, 22, 61, 67

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
Artículos 26-3 y 6, 39, 47-1-XVIII, 59-1-I.-c).





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara
Artículo 136

Recomendación

Correctiva:

Se integren adecuadamente los expedientes de los proyectos elaborados por la Dirección de Proyectos del Espacio Público.

Los recibos de materiales deben ser firmados por la dependencia unidad responsable del gasto.

Se integren las investigaciones de mercado de acuerdo a lo prescrito por la normativa.

Se presenten los registros de asistencia del personal observado o la autorización correspondiente.

Preventiva:

Se establezcan normas y procedimientos de control interno que permitan tener un mejor control de la documentación y/o archivos, tanto de forma física como electrónica, que son responsabilidad de la dependencia auditada. Lo anterior en virtud de que próximamente se realizará el proceso de entrega-recepción de la presente administración.

Solventación

Respuesta de la Dependencia:

- a) *Se procedió a integrar de manera adecuada las expedientes de las pryectos elaboradas por esta Dirección, quedando correctamente archivadas, canfarme a la observación mencionada.*

Respuesta de la Dependencia:

- b) *Can fundamenta en la dispuesta en el penúltima párrafa del artículo 133 del Reglamenta de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Dirección de Prayectas del Espacia Pública depende directamente de la Caardinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y esta Caardinación, cuenta con un enlace Administrativa, derivada que esta Dirección, na cuenta con un área administrativa, la compra de material se ha realizada a través de dicha enlace administrativa.*

De la consulta a las distintas disposiciones jurídicas aplicables, se establece que es la Dependencia, Unidad Administrativa, Área Requirente o Unidad Responsable, quien realiza las adquisiciones, ejerciendo el presupuesto que para el efecto tiene asignado. Así el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara es claro cuando en su artículo 3 define:

Artículo 3.

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

II. **Área requirente:** La dependencia de la administración, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;

VIII. **Dependencia:** Las distintas áreas que integran al Ayuntamiento;

Así mismo, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, estatuye:

Artículo 5. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

III. **Unidad responsable:** Son cada una de las dependencias o estructuras orgánicas, incluidas en el Reglamento de la

10

[Faint, illegible text covering the majority of the page]



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que les señala funciones o atribuciones y que por tanto son las únicas susceptibles de contar con asignación presupuestal.

Este último párrafo es importante porque el ordenamiento en consulta estatuye que sólo las Dependencias son "las únicas susceptibles de contar con asignación presupuestal".

En ese orden de ideas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, la Dirección de Proyectos del espacio público, tuvo asignado para la partida 3320 la cantidad de \$10'480,600.00 (diez millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y para la partida 3510 un importe por \$3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

De acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Dirección de Proyectos del Espacio Público tiene, entre otras, las siguientes atribuciones

Artículo 136. La Dirección de Proyectos del Espacio Público, tiene las siguientes atribuciones:

IV. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y en general en materia de espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;

IX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;

Correlativamente de la lectura al Capítulo V, "Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad", no encontramos la enumeración de las atribuciones de la Oficina de Enlace Administrativo, por lo que no podemos considerar como apropiado el fundamento legal vertido para la solventación de esta observación. Por las razones aludidas se insiste en que sea personal de la Dirección de Proyectos del Espacio Público quien reciba los servicios contratados.

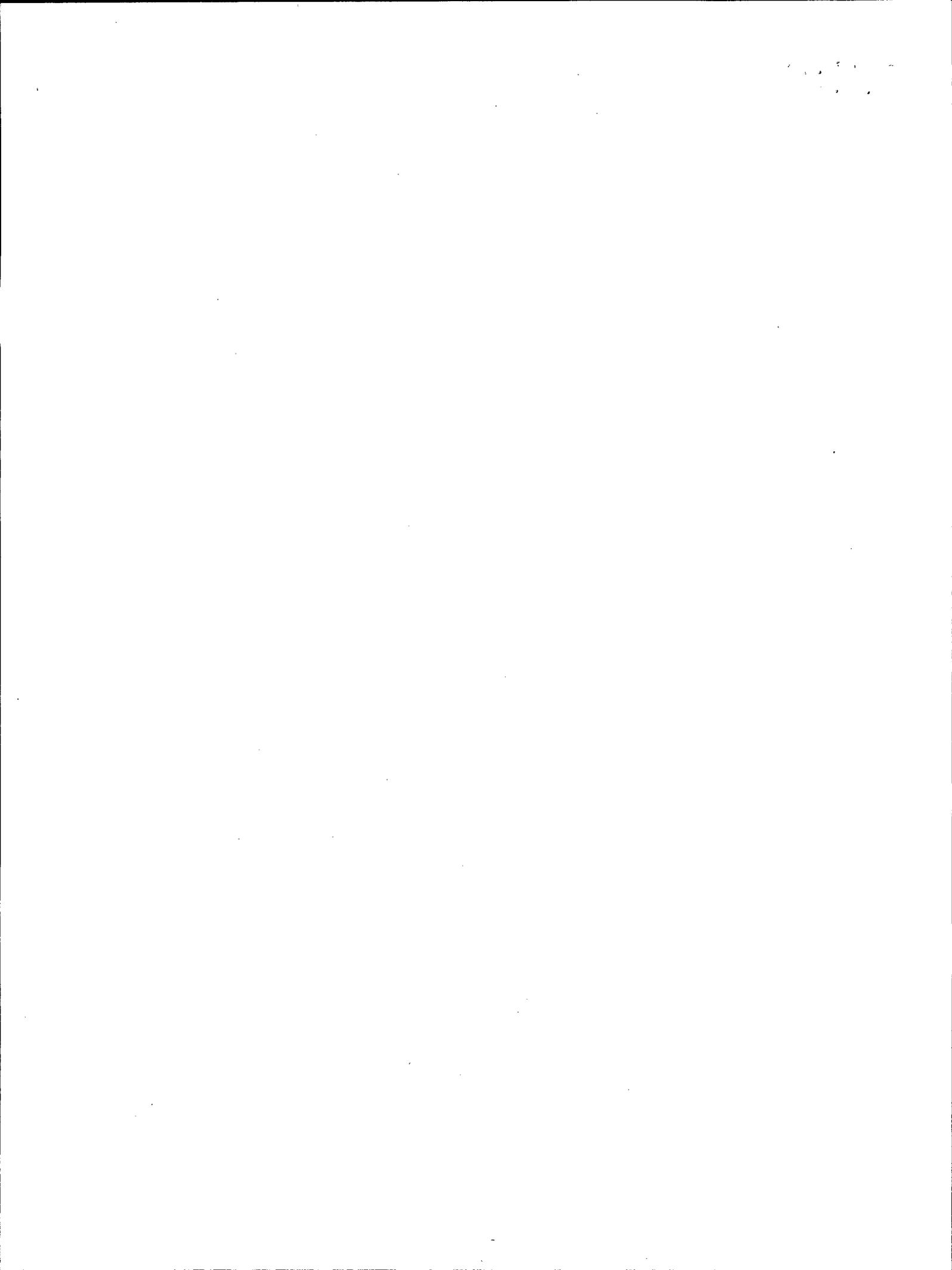
Esto es así, porque una vez realizada la integración de diversas disposiciones normativas podemos concluir que sólo la Dirección de Proyectos puede adquirir y recibir los bienes y servicios que conforme a sus atribuciones y su presupuesto solicitó, mismos que deben ser revisados y evaluados por ellos mismos, con la finalidad de validar que lo recibido cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por ser estos proyectos especializados que sólo el personal con el perfil de arquitecto o ingeniero civil puede validar.

Lo anterior debido a una vez recibidos los materiales y/o servicios se convierte en gasto devengado, mismo que tiene la obligación de ser pagado por la Tesorería Municipal. Así lo estatuye la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XV. Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Quien asume como propias atribuciones de otras dependencias asume también las obligaciones que derivan de éstas pues



Área Requiriente	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la Auditoría
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

las cuestiones técnicas sólo las conoce la Dirección de Proyectos del Espacio Público. Así se establece en la normatividad relativa a las compras municipales:

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 47-1.

XVIII. El área requirente debe notificar a Dirección, las condiciones y la fecha de recepción del bien o servicio;

Artículo 59

a) La Dirección notifica vía electrónica al área requirente, la cual es responsable de recoger la copia de la orden de compra o del contrato, así como de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones establecidas, para poder recibirlo, capturando en el sistema electrónico la fecha de recepción, e informar por escrito de esta situación a la Dirección;

Por lo anterior, se recomienda que en lo sucesivo sea la Dirección de Proyectos del Espacio Público quien reciba los bienes y servicios solicitados por la misma, por las razones técnicas y jurídicas antes señaladas.

Respuesta de la Dependencia:

c) *Respecto de las órdenes de compra 2544, 3519 Y 4077, en la cual se señala que sólo se incluye al ofertante solicitado:*

Al tiempo de las licitaciones de los proyectos correspondientes a las mencionadas órdenes de compra, el padrón de proveedores no contaba con proveedores inscritos especializados en los temas requeridos, tal como se solicitaba en las fichas técnicas y bases de dichos proyectos. Las licitaciones se realizaron dos veces teniendo un sólo ofertante.

Por lo anterior y de acuerdo a la "Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios", específicamente al Artículo 72 fracción VIII, en el cual señala que el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos, por lo que se procedió a adjudicar al proveedor ofertante.

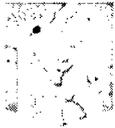
Respecto de las órdenes de compra 4764 y 4765, en la cual se señala que no se incluye al proveedor denominado Colectivo 1.25 S.A. de C.V. en el estudio de mercado, les comento que el proceso de adquisición, fue a través de una Licitación Pública, por lo que al momento de la licitaciones de los proyectos correspondientes a las mencionadas órdenes de compra, esta Dirección desconocía la existencia de dicho proveedor como especializado en tema requerido, tal como se solicitó en las bases de licitación.

Respecto al proveedor denominado Colectivo 1.25 S.A. de C.V., se aclara que fue derivado la revisión documental efectuada que el auditor actuante se percató de la existencia de la oferta de dicho proveedor, es decir, la misma obra en los expedientes del ente auditado.

Respuesta de la Dependencia:

d) 1.- *Juan Carlos Godínez Martín del Campo: Se remitió el oficio JG/015/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual el Jefe de Gabinete solicita la comisión de dicho servidor público a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.*

2.- *Sergio Miguel Valdez Morales: Se presentó el oficio DPEP/184/2016 de fecha 7 de octubre de 2016, dirigido al Director de Recursos Humanos, mediante el cual el Director de Proyectos del Espacio Público autoriza a dicho*



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad/ Dirección de Proyectos del Espacio Público	DA/327/2018	AAD/15/2018	Revisar el cumplimiento de programas y gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

servidor público a "no registrar asistencia a partir del lunes 10 de octubre..."

Si bien lo anterior está fundamentado en el artículo 94 BIS, de las Condiciones Generales de Trabajo, publicadas en la Gaceta Municipal Suplemento. Tomo IV. Ejemplar 8. Primera Sección. Año 96. 31 de julio de 2013, se aclara que este órgano de control no tiene conocimiento de que exista documento alguno donde el Director de Recursos Humanos niegue tal solicitud. Así mismo, por no corresponder al objeto de esta auditoría, no nos pronunciamos respecto al cumplimiento de la obligación estatuida en la fracción XVIII del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- José Florentino Camacho Ángel: Se remitió el oficio DPEP/073/2016 de fecha 28 de abril de 2016, dirigido a la entonces Directora de Recursos Humanos, a través del cual se da cuenta de la comisión de dicho servidor público al Teatro Jaime Torres Bodet y Larva, a partir del jueves 10 de marzo de 2016.

Conclusión:

Estatus de la observación:

SOLVENTADA

Elaboró

Luis Felipe Garrillo Díaz
Director "B"

Israel Montero Villanueva
Auditor

Revisó

Alejandro Sáez Becerra
Director de Auditoría

